

Turno 101

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Gobernación y Población, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme a la siguiente:

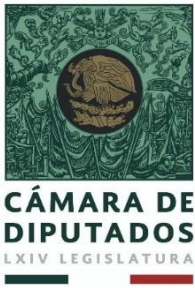
METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El 12 de agosto de 2020 la Diputada María Marivel Solís Barrera del Grupo Parlamentario de Morena presentó la Iniciativa que Reforma el Artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (en materia de pueblos y comunidades indígenas).
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, mediante oficio No. CPR2A.-2476 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Población para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 25 de agosto de 2020 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, con la Iniciativa que Reforma Diversas Disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En la misma fecha se publicó la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5585-I.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar,

“Desde 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoció el derecho a la ciencia, dando con ello fundamento para que toda persona tenga derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (artículo 27). De igual forma, en su artículo 2, se estableció que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

En 1989, fue adoptado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribunales en Países por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo para proteger sus derechos y su integridad. Convenio a favor de los pueblos indígenas ya que se encuentran en graves condiciones socioeconómicas y laborales, por discriminación a su origen étnico.

Por resolución del 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la Naciones Unidas modificó el Convenio 169 con lo que se reconocieron los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dicha resolución buscaba que las naciones establecieran mecanismos para la protección de los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos. De igual manera, en su artículo séptimo se estableció buscar el mejoramiento de las condiciones de educación de los pueblos indígenas a través de la participación y cooperación, definiendo como prioritario, establecer planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberían también elaborarse de modo que promovieran dicho mejoramiento.

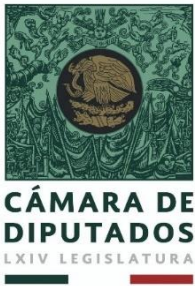
Desde 2013, la Asamblea General de la Naciones Unidas, reconoce que el acceso y la participación en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres se debe dar en condiciones de igualdad de todas las edades, con la finalidad de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Asimismo, la Asamblea General pidió a los gobiernos incorporar una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas.

El mismo año, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), afirma que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 45,2% de las personas que realizan investigación en ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe son mujeres, porcentaje que supera a la media de otras regiones del mundo. Más tarde, en el 2015, se reconoció el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

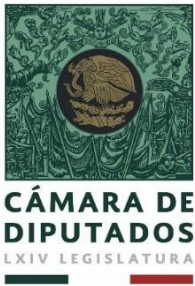
En conjunto a todo lo mencionado, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) pertenecientes a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su objetivo 4.5 establece eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza la formación profesional para los pueblos indígenas.”

Asevera concretamente lo siguiente:

“... el marco constitucional mexicano establece el reconocimiento de los derechos humanos de forma igualitaria para los hombres y las mujeres, circunscribiendo a los pueblos indígenas. Con ello, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

la educación. Es importante señalar que la fracción V del apartado B del artículo segundo constitucional, establece que el Estado debe:

Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria,

Desde 2019, el artículo tercero de la misma Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica."

Para concluir de forma tajante lo siguiente:

"Uno de los principales problemas actuales de nuestro país para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la ciencia de las personas indígenas y a las mujeres se debe al escaso financiamiento destinado al fomento proyectos a zonas o grupos vulnerables en el sector científico.

Es importante considerar la Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 12, fracción V, señala que el Estado, y en particular el Gobierno Federal, debe incentivar la participación equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres, dentro del fomento y apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

La presente iniciativa tiene como objeto promover mayores recursos a proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Se propone que tanto el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los organismos estatales en la materia, deben priorizar los recursos señalados en artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

...

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

Actualmente, el mayor número de mujeres se encuentra concentrado en las áreas de biología y química y humanidades y ciencias de la conducta, con un 21% del total de investigadoras cada una; seguido del área de ciencias sociales y medicina y ciencias de la salud.

La condición actual de las mujeres investigadoras mexicanas las sitúa en un momento de transformación de los paradigmas que han limitado su acercamiento a la ciencia. Considero que esta Legislatura, tiene la oportunidad de fortalecer los programas destinados para apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia."

Incluso agrega diversas tablas en la que menciona las cantidades que durante 2020, los Partidos Políticos deberán cubrir por concepto de multas y sanciones como son las siguiente:

Partido Político Nacional	Primer Trimestre	
	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones
<i>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</i>	<i>227,197,680</i>	<i>4,211,670</i>
<i>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</i>	<i>214,015,755</i>	<i>12,096,124</i>
<i>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</i>	<i>104,707,386</i>	<i>28,275,390.87</i>
<i>PARTIDO DEL TRABAJO</i>	<i>91,570,467</i>	<i>22,930,891.5</i>
<i>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</i>	<i>99,960,360</i>	<i>6,173,614</i>
<i>MOVIMIENTO CIUDADANO</i>	<i>96,278,373</i>	<i>22,464,122</i>
<i>MORENA</i>	<i>413,486,196</i>	<i>80,600.2</i>
<i>Total</i>	<i>1,247,216,217</i>	<i>96,232,412.57</i>

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

Partido Político Nacional	Segundo Trimestre	
	Financiamiento mensual	Por multas y sanciones
<i>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</i>	<i>227,197,680</i>	<i>0</i>
<i>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</i>	<i>214,015,755</i>	<i>11,770,864</i>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

<i>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</i>	<i>104,707,386</i>	<i>6,728,572.99</i>
<i>PARTIDO DEL TRABAJO</i>	<i>91,570,467</i>	<i>662,642.93</i>
<i>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</i>	<i>99,960,360</i>	<i>1,575</i>
<i>MOVIMIENTO CIUDADANO</i>	<i>96,278,373</i>	<i>54,244</i>
<i>MORENA</i>	<i>413,486,196</i>	<i>45,004</i>
<i>Total</i>	<i>1,247,216,217</i>	<i>19,262,902.92</i>
	<i>Segundo Trimestre</i>	
<i>Partido Político Nacional</i>	<i>Financiamiento mensual</i>	<i>Por multas y sanciones</i>
<i>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</i>	<i>151,465,120</i>	<i>0</i>
<i>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</i>	<i>142,677,170</i>	<i>7,850,0024</i>
<i>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</i>	<i>69,804,924</i>	<i>1,769,946</i>
<i>PARTIDO DEL TRABAJO</i>	<i>61,046,978</i>	<i>0</i>
<i>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</i>	<i>66,640,240</i>	<i>0.19</i>
<i>MOVIMIENTO CIUDADANO</i>	<i>64,185,582</i>	<i>74,962</i>
<i>MORENA</i>	<i>275,657,464</i>	<i>264,045</i>
<i>Total</i>	<i>831,477,478</i>	<i>9,958,977.19</i>

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

	<i>Segundo Trimestre</i>	
<i>Partido Político Nacional</i>	<i>Financiamiento mensual</i>	<i>Por multas y sanciones</i>
<i>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</i>	<i>605,860,480</i>	<i>421,1670</i>
<i>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</i>	<i>570,708,680</i>	<i>31717012</i>
<i>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</i>	<i>279,219,696</i>	<i>36773909.86</i>
<i>PARTIDO DEL TRABAJO</i>	<i>244,187,912</i>	<i>23,593,534.43</i>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

<i>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</i>	<i>266,560,960</i>	<i>6,175,1 89.19</i>
<i>MOVIMIENTO CIUDADANO</i>	<i>256,742,328</i>	<i>22,593,328</i>
<i>MORENA</i>	<i>1,102,629,856</i>	<i>389,649.2</i>
<i>Total</i>	<i>3,325,909,912</i>	<i>125,454,292.7</i>

Elaboración propia con datos del Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público

En suma, los argumento en que se apoya son básicamente los siguientes: en primer lugar, asevera la autora de la iniciativa que tanto las leyes internacionales como las nacionales protegen el derecho de las mujeres indígenas al desarrollo específicamente en la incorporación de las mujeres en la ciencia; en segundo lugar es obligación del Estado Mexicano generar las condiciones de incorporación y apoyo de las mujeres indígenas en la ciencia; en tercer lugar menciona que se debe de destinar mayores recursos a proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a apoyar la incorporación de las mujeres en el área a mencionada. En cuarto lugar, justifica que hay recursos económicos obtenidos de sanciones económicas por irregularidades electorales y que dichos recursos deben destinarse prioritariamente al apoyo de los pueblos y mujeres indígenas.

La propuesta de iniciativa indica los cambios propuestos en el texto del artículo instructor del Decreto, y precisa que se reforma el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, y con el efecto de tener mayor claridad en los cambios propuestos, la promovente elaboró el siguiente cuadro con la finalidad de que se puedan apreciar con claridad los cambios propuestos:

CUADRO COMPARATIVO LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>PROPUESTA</i>
<i>Artículo 458.-</i>	<i>Artículo 458.-</i>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

1. ..

1. ..

2. ..

2. ..

3. ..

3. ..

4. ..

4. ..

5. ..

5. ..

6. ..

6. ..

7. ..

7. ..

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Sin correlativo

El CONACyT y los organismos de ciencia, tecnología e innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente para generar proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expresa las siguientes,

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Primera: La iniciativa tiene como preocupación especial dar cobertura dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a los conocimientos tradicionales y ancestrales. Esta preocupación es acertada y además es una exigencia de carácter nacional e internacional, tal como se justifica en la propuesta de la autora. Por ello, esta Comisión considera apropiada la iniciativa.

Segunda: A juicio de esta Comisión, además de los beneficios que señala la autora, hay otros adicionales pues con ello se construye un marco de protección a los temas de soberanía nacional, protección de los ecosistemas, límites al saqueo corporativo, eliminación de la biopiratería, entre otros.

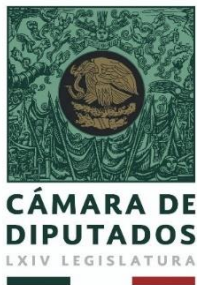
Tercera: A pesar del acierto que significa la iniciativa, a juicio de esta Comisión, es necesario hacer algunas modificaciones que se indican a continuación:

1.- Durante la justificación, la autora utiliza indistintamente la expresión pueblos indígenas y pueblos originarios. Y en la iniciativa alude a la expresión zonas indígenas. A juicio de esta Comisión, lo más acertado sería homologar el enunciado tal como se reconoce en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la expresión pueblos indígenas.

2.- La autora no incluyó a las comunidades afroamericanas, y éstas también tienen sus propios conocimientos tradicionales, por lo cual es necesario realizar dicha inclusión.

3.- La autora emplea la expresión saber teórico para referirse a los conocimientos tradicionales y ancestrales; sin embargo, la Organización de las

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO) se ha referido a los conocimientos Locales e Indígenas como “saber y habilidades”¹. Por ello se propone una modificación que atienda esta situación.

4.- En la propuesta de reforma a la fracción VI del artículo 21 se prescribe que dentro del programa del CONACyt se debe incluir las políticas y acciones para el desarrollo de los conocimientos tradicionales; Pero a juicio de esta Comisión no basta que se desarrollen, sino fundamentalmente que se protejan. Por ello es necesario hacer tal señalamiento.

5.- Es de notar que en la iniciativa no se indica la existencia del último párrafo del artículo 12, en el decreto se debe añadir la indicación correspondiente, de acuerdo a la práctica parlamentaria para evitar su derogación.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente,

OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión a favor con modificaciones de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

CUADRO COMPARATIVO LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

¹ Puede consultarse en la siguiente página: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/priority-areas/links/related-information/what-is-local-and-indigenous-knowledge/>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

ACTUAL	PROPUESTA	MODIFICACIONES
Artículo 458.-	Artículo 458.-	Artículo 458.-
1. ..	1. ..	1. ..
2. ..	2. ..	2. ..
3. ..	3. ..	3. ..
4. ..	4. ..	4. ..
5. ..	5. ..	5. ..
6. ..	6. ..	6. ..
7. ..	7. ..	7. ..
8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las	8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las	8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDÍGENAS.

disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

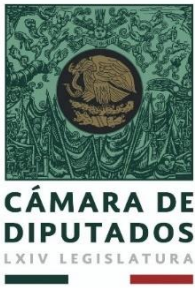
Sin correlativo

El CONACyT y los organismos de ciencia, tecnología e innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente para generar proyectos de incidencia en zonas indígenas y fortalecer los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

El CONACyT y los organismos de ciencia, tecnología e innovación de los estados, deberán destinar estos recursos prioritariamente para proteger y generar proyectos de incidencia en pueblos indígenas; así como fortalecer los programas destinados a fomentar y apoyar la incorporación de las mujeres en la ciencia.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 2 de diciembre de 2020.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCION AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Ponce Cobos	A favor	02B1AAF80009146E04BC099DBA05B A80FF3A56A5072FCBF5D958A314A2 6A15FF76395561C3B01D512F5B18A CC80933B66F028A757A78DAED35E3 90BD7A9EFBA1
 Alfredo Vazquez Vazquez	A favor	E7BDD31779F37E55A7A4253AEDE2 A8B7B2295CB3D6AC21599C3A8BDD BB28E5A4285E41189C348974C3DD5 F2629D6EFA5557D4108DD6480F3F 1878F4C46A2622
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor	98589D0282679E22092B83AD87F5D6 B87954C7BACE3882279CD28FE37FD 8ABCE977E6F26FBAECFE7FB3CCD7 F598CDC3A54AADAB6D3AB780ADB4 BF21D13A2E658
 Araceli Ocampo Manzanares	Ausentes	A37DE54E9687F4B2B1957BBC2F85C 26760B9706E27B9B20FD8456891FB CAF5C461D63366D228C76F0F5943F BD358A2886B730B527F889E6609EA 4ABD880AAA3F
 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	461DCA0DA5F3E39C391DE91C9D97 E83F89CA8C940B48B84596C401C48 9B25CD0FC625A6BFC8C419A244A33 B63A726D2A88766DA754F51DA3BFA 39DB0D32473F2
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	71A2164CDDA1FCA5C6760D6D84EC 7E2ED2315816E45F13C0C8B0D7A53 B1EC0A85DF16C1DF42F135BC8A5B 0831F493BFDA5915AF8451DDC5167 2904B55AC153CF

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Bonifacio Aguilar Linda

A favor

0C579BB76AE88D5B00697424A8430
21189AB20CFCE3CA960CEC4B9C47
1D8D34ABBF0B322E103E60A4FFC09
F478206F59BAE3E3EABB162F125D9
37E563325F3D9



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

482E1DF39A39D5658A88872DDA4F7
E6C8E163989F6DAA07DFA947FB82F
64EF4BE15AE13EB1BA3E8FC51054E
BCECED1FCB0EED2E6A9FA843CC
82186F8C6EA66B



Delfino López Aparicio

Ausentes

3D85B886B5F09290F6AFE1EC045FC
5689E2D6E50F5F363A3346188DD4F
378AEE9936B1508D7CBEF723A6C18
356836632433B730B86F4549E8D0FF
A3D1E61DEB1



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

3384822C00AA6C850F869A0B202287
55A9D4280E9A0ADF6400B703B33ED
AB82FEFA39453707F0FE4236F16017
FD703D698020AE97B35004D59C35D
B93BDF7C6C



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor

B9550AF923B840C5EF8F2137CB7A0
AC0A9DC1B4FEED73E63DDD93B0A
0625ECCBA0B28C3E7E596FDFFE248
AB13BC4A4FD850EE2EA80208388D
A0D9446B0689685A



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

66779B79DDB4E413ADC5822DB37F9
1D71CE760C200DC4CD2332EAC05A
FD1FB21FB4D590E6192AB291BDD1
FB151DC63895507958C6C66AB3DA1
F29042D126B235



Gonzalo Herrera Pérez

A favor

D06B30B4F3B14E32FAA12F0B13554
D96A39BF9EECDE10C60661F4ADEC
E3350D60C334B89CF5FC3D3C851B
EDD0C067B7B64BEF2AD3E03474113
2CE6C73470F51D

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

En contra

3D5F80B4E4D5C417B418983BFB51B
9DB8DCEE9A3CCA823BB33A26978C
BD38682EAF8D7049033D622AC0D8A
D84D8964702E50C26CC7C35121222
842BEBCE6EA3E2



Irma Juan Carlos

A favor

527E756F06905A26AC02324AB41F29
07D5D30CF4A4D2E7053E2412156E5
20317CF099C7416BA9A55C846ABAE
C710DDC21D710DB683CE4578FF591
7C0793749B8



Javier Manzano Salazar

A favor

434C9E9BA5AFB865A1FA80FD46384
551F547DC32081B7FFD7F8720BED2
80701418BE40C255D53E8442FD4ED
1226C5C8DBB8FCA7C8403353A102D
A0301AC7C299



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

41A79D12E6677964039DA72A64D0D
2E16774535340238B45B57E7C68B8A
EB82724E58FCF90328A99544625A80
A83D2777DF9ADAF2189BEE93725A
C0E09F1F2F



Juan José Canul Pérez

A favor

E7B84180ADE0EFF97E8149C053513
8E5D2EFE7F1F32A72EC88FDE7E4B
300977E3592AE591A3B31928E38980
70D02BCCD99FD611449B1E7769AD
B63505CBC083E



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

D071D720A2D647CAD83EDB4E7383
97810298CD7CE1294D516A05446F4
AA45FCEB388C7DE84818A2AD91CA
BE7AA5CBFB97A51A7035E652AD70
AF379A51AF9F57F



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

91029ED0D89E103953F3F3C6868730
56A683249A21DA92B02F0D2D66630
BCE3B26006B3F59F0C858EFC710B2
A456BC1A657DB6E27DA492C564FD
FF5205D56A41

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Manuel Huerta Martínez

A favor

97F907C449999293179D1A2D48E5C
EFA4317C0CA6B6EA27877E0845529
22A5689EA1C7479B3583871D52A570
03DB09A51350719C40B5E4D5F96C8
B9EAE30B9FD



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

9097EBA799E610114890052509F5DF
C7F7E9D0C2CE241F5623A87E89256
97566E18BF7FEFD0F246F5DF2AC1D
45E9AFA0C347CE2EAC60F3A920842
220C2F891B5



Margarita García García

A favor

A4502F7E20B792AF1CB3953D0806A
AC69AB08EFB10CDED64ADF4FB3F8
34AEF26FEF5E7D7E76D9EF416502D
CF9FF5F6BFB378E36C341E4971F6
6CCF84CF85DA5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

1015E17380C02B711CE359AD6C903
CDB659976A9324B1AAF4BDBC9A72
E37B87BD7D3D6C24F59EBFE414B6
6A2E34FED45DB286418C29A1A3134
5FD9B201509847



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

76E7184E1811DE12AF9F9DC9D6561
8F5F041FD79CFAD5B9C0E63DDED8
EC40BB37484AAD705070972D4B57
3629DC8F2224EAFDDAFAD52F6EBF
9B6E1BE1EA74FB



Martha Olivia García Vidaña

A favor

0F7AF1EB162B988F6F734FE028CB1
BF0E050617C04B036F07204B9E94F
A7A2761159DB2AEB9B3053784D133
CA4E8A30DC6FF97543D6B1CE5B69
95B0D6333404C



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

D22A76DD1EF64FE717F6E5C938EC
EADC29AF0E14018746B87FD8B9C4
D428DCF14A13B5A10E25149AAA7B
C94978BF321F0978B9A227110E0A3B
EBBF20AC0D1A60



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

15205FF8EDF920D86DAB8BE9E55D
EB0018561B02D5D02BF9FA9443D51
C08CC1241ACDC7157943EED3A85D
B419E93AE80DE184EFEED50BE9E
0CD418886A5F39A



Teófilo Manuel García Corpus

A favor

59CACEE4889F7A3D09C5009C175F5
ACFEB49422CC84329373309E6183C
7C05A96DDE41264E87A129A182B04
CC237860E394F603051F34C9B2EAF
151327040356



Ulises García Soto

Ausentes

0F68F0F4A411EFAF916921C996540A
0F5E8E3EC5C88E21D8D81B02B0AC
F7F614F477883B606787908D88839E
9F903439972A1994014EAA1E770BA9
00B8F44B6A



Virginia Merino García

A favor

03EBA137FB7EDF9DD9A499944403E
CB2545AA2CE0D793CA08AEF0769F
1253333ACCDF0A86B3101E20CF9D3
C6DF67E631D82ACB9B61AB3B0B22
B1044E53995264

Total 31